



CONDICIONES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA FASE II

Julio – 2018



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.

| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |
| info@nasertic.es | www.nasertic.es
| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

INDICE

I.	ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	4
1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
2.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3.	ALCANCE DEL CONTRATO	5
4.	LOTES	5
5.	VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	5
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN	7
7.	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	8
8.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.	8
II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	11
9.	PROCEDIMIENTO	11
10.	RÉGIMEN JURIDICO.....	11
11.	MESA DE CONTRATACIÓN	11
12.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	11
13.	CONTENIDO DE LOS SOBRES	13
14.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	16
15.	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.	28
16.	ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	29
17.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.....	29
18.	GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.	31
19.	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	32
III.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	32
20.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	32
21.	RIESGO Y VENTURA	33
22.	SUBCONTRATACIÓN	33
23.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	34
24.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	36
25.	ABONO DE LOS TRABAJOS.	37
27.	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	38
28.	CESIÓN DEL CONTRATO	41
IV.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	41
29.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO	41
30.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	41

V.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	42
31.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	42
32.	SUMISIÓN A FUERO	42
	Anexo I	43
	MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR.....	43
	Anexo II.....	44
	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	44
	Anexo III.....	45
	MODELO DE PLAZO DE EJECUCIÓN.....	45
	Anexo IV	46
	CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL.....	46

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de los trabajos de ejecución de los proyectos técnicos que se relacionan a continuación, y consistentes en la ejecución de canalizaciones subterráneas que incluyan ductos susceptibles de ser utilizados entre otros usos para el despliegue de redes de telecomunicaciones de banda ancha de nueva generación en la Comunidad Foral de Navarra. Concretamente, las obras se llevarán a cabo en los tramos de las localidades que se exponen a continuación en la cláusula número 4º.

Se trata de un contrato de obra por importe inferior al umbral comunitario que se adjudicará a la oferta más ventajosa en su conjunto.

El código CPV de conformidad con el Anexo II de la Ley Foral 6/2.006, de 9 de junio, de Contratos Públicos – en adelante Ley Foral de Contratos Públicos – y el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, es **45230000-8** (Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica, de autopistas, carreteras, aeródromos y vías férreas; trabajos de explanación).

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se completa con el Pliego de Características Técnicas y los Anexos Administrativos correspondientes a este expediente.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A (NASERTIC), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NASERTIC.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance de este contrato es la ejecución de las obras consistentes en la ejecución de canalizaciones subterráneas en la Comunidad Foral de Navarra, que incluyan ductos susceptibles de ser utilizados entre otros usos para el despliegue de redes de telecomunicaciones de banda ancha, de acuerdo con el proyecto técnico confeccionado al respecto, debiendo respetar, además, la normativa aplicable a dichos proyectos, así como la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución.

4. LOTES

La presente contratación está dividida en tres lotes, pudiendo ser la adjudicación de un lote excluyente del otro:

- **Lote 1:** Despliegue de las canalizaciones que incluyan ductos susceptibles de ser utilizados, entre otros usos, para el despliegue de redes de telecomunicaciones de banda ancha de nueva generación, entre la autovía A12 y las localidades de IGUZQUIZA, ANCIN y OCO, entre la localidad de ESTELLA y la localidad de ABARZUZA y entre la carretera N121A y las localidades del valle de ULTZAMA.
- **Lote 2:** Despliegue de las canalizaciones que incluyan ductos susceptibles de ser utilizados, entre otros usos, para el despliegue de redes de telecomunicaciones de banda ancha de nueva generación entre la autovía A12 y la localidad de OTEIZA y ALLO; y las localidades de OBANOS y AÑORBE.
- **Lote 3:** Despliegue de las canalizaciones que incluyan ductos susceptibles de ser utilizados, entre otros usos, para el despliegue de redes de telecomunicaciones de banda ancha de nueva generación entre CAPARROSO-NA128-CARCASTILLO, entre la A21 y la localidad de MONREAL y en un tramo de la carretera ESTELLA- NA718.

Los detalles relativos a cada uno de los lotes quedan descritos en el apartado correspondiente del pliego de condiciones técnicas.

5. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- Valor estimado del contrato.

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.039.501,55€)**. El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el

artículo 42 de la LFC, que comprenderá como mínimo, los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial de aplicación y normativa laboral vigente, costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

- Presupuesto máximo de licitación.

El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, (IVA NO INCLUIDO) asciende a la cantidad **DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.039.501,55€).**, que se desglosa de la siguiente manera:

LOTE 1	
Actuación	Importe
A12-Iguzkiza-Ancín-Oco	308.611,79.-
Estella - Abarzuza	160.467,06.-
N121A - Ultzama	238.826,58.-
TOTAL	707.905,43 €

LOTE 2	
Actuación	Importe
A12-Oteiza-Allo	340.498,97.-
A12- Obanos-Añorbe	311.347,05.-
TOTAL	651.846,02€

LOTE 3	
Actuación	Importe
Caparroso- NA128- Carcastillo	558.264,78.-
Estella- NA718	94.492,01.-
A21- Monreal	26.993,31.-
TOTAL	679.750,10€

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe de licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable al presente contrato. En virtud de ello, y de acuerdo a las exigencias reguladas en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los costes salariales se aplicarán en base al convenio aplicable, y que por tanto, no podrán ser objeto de rebaja.

En todo caso, el presupuesto previsto será máximo, para cada uno de los proyectos que componen cada uno de los lotes, sin posibilidad de modificación del mismo. Por tanto, todo aumento de presupuesto respecto al precio de adjudicación será por cuenta de la entidad contratista.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

- Revisión de precios.

No cabrá revisión de precios

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución y entrega de todos los trabajos objeto de este expediente es de:

- **LOTE 1: 140 días naturales** a contar desde el día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras.
- **LOTE 2: 130 días naturales** a contar desde el día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras.
- **LOTE 3: 125 días naturales** a contar desde el día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras.

El plazo máximo previsto para llevar a cabo el replanteo de las obras y la firma del Acta de Replanteo serán 5 días naturales a contar desde la fecha de la firma del contrato. A partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo, comenzará a contarse el plazo establecido para la ejecución de los trabajos.

No se admitirán ofertas que supongan un plazo de ejecución superior.

En todo caso, si la ejecución del contrato no se encuentra totalmente terminada al finalizar el plazo indicado, se impondrá por NASERTIC una sanción del 4% del precio de contrato por semana de retraso que se harán efectivos mediante deducción de la garantía que en su caso, se hubiera constituido para el cumplimiento del mismo.

Se considerará que el contrato está finalizado cuando se hayan completado las tareas establecidas en el Pliego de Prescripciones Particulares, así como el proyecto de ejecución, con todas las funcionalidades en él solicitadas.

Cuando las penalizaciones por demora alcancen el 20% del importe del contrato, NASERTIC estará facultada para proceder a la resolución del mismo.

7. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NASERTIC podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia Económica y financiera

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

1. Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años 2016 y 2017

Los umbrales mínimos exigidos para cada lote son:

- **Lote 1:** Para la acreditación de la solvencia económica y financiera del lote 1, el licitador deberá contar con:

- **Cifra de negocio** (volumen ingresos) en el ámbito objeto del contrato superior a 600.000€.
- **Un patrimonio neto**, al menos, en el año 2017 (*) **positivo**

(*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

- **Lote 2:** Para la acreditación de la solvencia económica y financiera del lote 1, el licitador deberá contar con:

- **Cifra de negocio** (volumen ingresos) en el ámbito objeto del contrato superior a 500.000€.
- **Un patrimonio neto**, al menos, en el año 2017 (*) **positivo**

(*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

- **Lote 3:** Para la acreditación de la solvencia económica y financiera del lote 1, el licitador deberá contar con:

- **Cifra de negocio** (volumen ingresos) en el ámbito objeto del contrato superior a 500.000€.
- **Un patrimonio neto**, al menos, en el año 2017 (*) **positivo**

(*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

2. Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Solvencia Técnica o Profesional

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

Se acreditará la solvencia técnica mediante la presentación de una declaración responsable de la empresa licitadora por la que exponga:

1. Relación de trabajos relacionados con el objeto del contrato ejecutados en los últimos 3 años, en los que se indique el importe, fecha, lugar y destinatario, público o privado de los trabajos. La buena ejecución de los mismos será acreditada aportando los siguientes documentos:
 - Certificado de buena ejecución referido a un contrato que contemple la realización de canalizaciones por microzanja en una longitud mínima de 5 Km.
 - Estar en posesión de la clasificación Grupo G: Viales y pistas, subgrupo 5.- Señalizaciones y balizamientos viales, o en su defecto, Certificado de buena ejecución que acredite la realización de obras donde haya sido necesaria la señalización vial en carreteras, autovías, autopistas con arreglo a la legislación vigente (Norma de Carreteras 8.3.IC Señalización de obras, BOE 18 de septiembre de 1987) con empresa poseedora de la clasificación de contratistas citada.

NASERTIC podrá solicitar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

2. Declaración jurada del licitador de que se incluirán y adscribirán al contrato los medios materiales y maquinaria adecuados, así como el personal con perfil profesional y experiencia que se exigen en el Condicionado técnico.

- **Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas**

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. PROCEDIMIENTO

Abierto, definido en el artículo 72 de la LFC

10. RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NASERTIC que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- D. Carlos López Goñi, Dirección Financiera y Servicios Generales
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Licenciada en Derecho.
- D^a Ainhoa Remírez Mayayo, Responsable del área de Infraestructuras de Telecomunicaciones.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email info@nasertic.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

- Lugar y plazo de presentación.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en las oficinas de NASERTIC sitas en Avda. San Jorge, 81 – entreplanta izda. 31012 – Pamplona (Navarra) (en horario de 8 a 15 horas), **antes de las 14 horas del día 14 de agosto de 2018.**

Asimismo, las ofertas se podrán enviar también por correo certificado, para lo cual la empresa licitadora deberá anunciar mediante un correo electrónico dirigido a info@nasertic.es, dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío.

En el caso de que la remisión de la oferta no se efectúe y anuncie conforme a lo expresado anteriormente y la documentación se reciba por NASERTIC con posterioridad al plazo fijado para la presentación de las mismas, no será admitida a licitación.

De cualquier modo, transcurridos cinco días naturales desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas si no se ha recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

NOTA: En todas las comunicaciones de correo electrónico con info@nasertic.es deberá indicarse en el campo Asunto el nombre del procedimiento de contratación a que se refiere el mensaje.

- Forma de presentación de la oferta.

Las propuestas de los licitadores se presentarán en sobres cerrados y firmados por la empresa licitadora, debiendo ser introducidos dentro de un sobre general.

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos:

- Denominación de la empresa licitadora
- NIF
- Nombre y apellidos del representante
- Firma

Los sobres cerrados deberán estar claramente identificados como:

- SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL relativa al contrato que va a regir la contratación de las obras del despliegue de las canalizaciones.

- SOBRE Nº 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS relativa al contrato que va a regir la contratación de las obras del despliegue de las canalizaciones.

SE PRESENTARÁ UN SOBRE POR CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA.

- SOBRE Nº 3.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS relativa al contrato que va a regir la contratación de las obras de despliegue de las canalizaciones.

SE PRESENTARÁ UN SOBRE POR CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA.

Quedarán automáticamente excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 y/o nº 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre nº 3.

La documentación de los sobres 2 y 3 deberá presentarse **en formato papel y digital**.

13.CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

Deberá contener:

1) Identificación de la persona individual, empresario o uniones o agrupaciones de empresa. Dentro de dicha identificación, deberá indicarse si se trata de una PYME o no.

2) Justificación de los requisitos para contratar

Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al modelo (Anexo I), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.

Las empresas licitadoras a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipu-

lación 25 de las presentes Condiciones Regulatoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

3) Participación conjunta

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata, teniendo en cuenta que la subcontratación no podrá superar nunca el 60% del importe de licitación que presente cada contratista y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato, debiendo acreditar tales subcontratistas que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, la documentación que se exige en el apartado 2 deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que concurren a la licitación y/o la ejecución.

4) Dirección de correo electrónico

Declaración designando una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

5) Persona responsable en materia de Prevención de Riesgos

Declaración que en caso de ser adjudicatario y si procede en función del contrato, designando la persona responsable en materia de cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales indicando una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

6) Declaración responsable de hallarse inscrita la empresa o de obtener la inscripción en caso de resultar adjudicataria, en el Registro de Constructores poseedores de certificación de **Gestión de Residuos** (RCDs) de Navarra, en el epígrafe adecuado para la ejecución de la presente obra.

7) Documentos para la justificación de la **solvencia** económica y financiera, técnica o profesional en los términos establecidos en la cláusula 8 del presente pliego.

8) Declaración según **Anexo V** indicando, en caso de ser adjudicatarios, el orden de preferencia de adjudicación de los lotes.

SOBRE Nº 2: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS

SE PRESENTARÁ UN SOBRE POR CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos recogidos en la cláusula 14 debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, según el orden establecido en dichos criterios. La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición. La oferta técnica deberá entregarse en formato papel (DIN-A4) y **un CD/USB con una copia en formato digital (pdf o Word).**

Los licitadores deberán entregar los siguientes documentos para la valoración de sus propuestas:

1. **Propuesta organizativa**
2. **Programa de ejecución**
3. **Propuestas de Mejora**

SOBRE Nº 3: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

SE PRESENTARÁ UN SOBRE POR CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA.

En este sobre se adjuntará la siguiente documentación:

1. **Oferta económica**, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo II, y se evaluará de acuerdo a la fórmula recogida en la cláusula siguiente.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. **Plazo de ejecución**, que se calculará de acuerdo a la mejora sobre el plazo máximo de ejecución total previsto en este condicionado.

Se ofertará de acuerdo al modelo presentado en el Anexo III.

3. **Criterios de carácter social**. Se ofertarán de acuerdo al modelo presentado en el Anexo IV y se evaluarán de acuerdo a las fórmulas previstas en la cláusula siguiente. Se consideran como tales criterios los siguientes:

- o Género. Paridad.

Declaración realizada respecto al número de mujeres que formen parte del equipo de trabajo asignadas a puestos cualificados, de responsabilidad y/o de gerencia necesarios para la ejecución del contrato.

- o Porcentaje de contratos indefinidos del personal asignado al contrato

Declaración del porcentaje de personal con contrato indefinido puestos a disposición del contrato.

- o Subcontratación

Declaración y certificado, en su caso, de la subcontratación del % del presupuesto de adjudicación del contrato a través de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa Social o Empresas de inserción en alguno de las fases o procesos de la obra.

14.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la oferta se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A) CRITERIOS CUALITATIVOS (40 puntos):

- Propuesta técnica:
 - o Propuesta Organizativa (25 puntos)
 - o Programa de Ejecución (10 puntos)
 - o Propuestas de Mejora (5 puntos)

A.1) Propuesta Técnica

La oferta técnica describirá el contenido de la propuesta de cada licitador señalando los aspectos más relevantes de la misma. Contendrá la descripción de los aspectos organizativos y de coordinación de los recursos que se adscriben al contrato, en la que se incluirán detalles acerca de los recursos humanos y materiales al servicio del mismo.

Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato todas aquellas empresas licitadoras cuya valoración técnica de la oferta presentada no supere los 20 puntos.

La valoración técnica de las ofertas presentadas se realizará estableciendo la puntuación correspondiente para cada oferta de acuerdo a los criterios de valoración y puntuaciones que se relacionan a continuación:

A.1.1) Propuesta Organizativa (25 puntos)

Se presentará una memoria que describa, tal y como se detalla en el apartado correspondiente del pliego de condiciones técnicas, la propuesta organizativa tanto de los medios humanos como materiales con los que va a hacer frente al contrato y son de cumplimiento obligatorio.

La propuesta organizativa (de recursos humanos y maquinaria al servicio del contrato) incluirá, para cada una de las actividades previstas en la cláusula 2 “Alcance” del condicionado técnico, un organigrama del equipo humano, la configuración de los equipos de trabajo, su cualificación, las funciones a desempeñar por cada uno de sus componentes, el plan de distribución y asignación de los equipos de trabajo y el equipamiento o maquinaria que se vaya a utilizar, así como cualquier otra circunstancia que permita la mejor definición del trabajo realizado.

En caso de existir subcontratación, se deberán especificar claramente los trabajos objeto de subcontratación y, en su caso, la empresa a subcontratar, la cual deberá contar con acreditada experiencia en trabajos similares.

Se indicará el organigrama que el licitador propone comprometer en este contrato, distinguiendo claramente entre el personal a adscribir a la obra y la estructura general de la empresa. En todo caso, la propuesta organizativa deberá contar como mínimo con:

- Persona encargada de la Dirección Técnica del proyecto
- Persona encargada de obra
- Persona que se encargue de la coordinación del contrato.
- Grupos de trabajo compuestos por personal especializado para los trabajos a realizar por cada uno de ellos
- Responsable de Calidad
- Responsable de Prevención de Riesgos

En la propuesta se indicará todos los encargados de obra tanto de la contrata principal como de las subcontratas propuestas que vayan a acudir presencialmente al replanteo de inicio de obra, siendo de obligatorio cumplimiento la presencia de todos ellos conjuntamente el día señalado.

Igualmente la propuesta organizativa deberá incluir una descripción detallada de la maquinaria y accesorios de maquinaria necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser adecuados para la ejecución de obra civil utilizando técnicas de microzanjado. El licitador se compromete a tener la maquinaria disponible desde el mismo momento de comienzo de las obras hasta su finalización.

- o Presencia simultánea de más de un equipo.....5 puntos

Dentro de este apartado, tendrá una valoración de 5 puntos la presencia **simultánea** de más de un equipo completo de trabajo (técnico, máquina microzanjadora y medios auxiliares) en los trabajos de ejecución de canalización por microzanja.

En caso de ofertar esta opción, el licitador deberá incluir una **declaración responsable** por la que se comprometa a cumplir con dicha opción. En caso de incumplimiento, podrá imponerse las penalizaciones que se señalan en el apartado 26 "Régimen de incumplimientos y Penalidades", estando tipificado dicho incumplimiento como falta muy grave.

En caso concreto de la maquinaria para la ejecución de canalización por microzanja se deberá especificar además:

- Maquinaria a emplear para la ejecución de la microzanja, indicando sus características y capacidad productiva, e incluyendo información sobre su disponibilidad (si es propia, con compromiso de alquiler o cualquier otra situación), debiéndose aportar documentación acreditativa de la misma (hoja de características técnicas de la máquina, etc).

En cuanto a la descripción de materiales a suministrar (arquetas y ductos), no se considera necesario incluir las especificaciones técnicas detalladas de los materiales ofertados. Bastará con que incluyan los datos del fabricante y el modelo o referencia que permita identificar el elemento ofertado.

Se valorarán las características de los materiales a suministrar en la medida que se ajusten a los requerimientos establecidos para los mismos tanto en el presente pliego como en cada uno de los proyectos técnicos de ejecución.

Medidas medioambientales: Se indicarán aquellas que sean de aplicación correcta a esta obra.

Medidas de aseguramiento de la calidad: se plantearán medidas de aseguramiento de la calidad a la que se compromete el licitador, así como los medios y procedimientos que prevé para ello, aportando un compromiso de ejecución al respecto, de modo que los gastos que superen las previsiones del proyecto al respecto serán a cuenta del adjudicatario.

A.1.2) Programa de Ejecución (10 puntos)

Se presentará un programa justificado de ejecución (etapas, plazos parciales y totales), con base a lo establecido en el apartado correspondiente del pliego de condiciones técnicas, del modelo de funcionamiento y la metodología propuesta de organización de los trabajos a realizar y de los recursos asignados para la ejecución de los mismos, cuya coherencia será reflejo del grado de experiencia y solvencia técnica para la realización de los mismos.

Para cada uno de los trabajos señalados en la cláusula 2 del Condicionado técnico, se analizarán las actividades que lo componen, y los requerimientos técnicos de cada una de ellas, identificando los puntos críticos y estableciendo los objetivos, programación y dotaciones de recursos propuestas para abordar la ejecución de los mismos en coherencia con la disponibilidad de medios ofertados.

Cuando se trate de uniones temporales de empresas (UTE's) se deberá especificar claramente los recursos humanos y grupos de trabajo, así como la maquinaria aportados por cada una de ellas a cada una de las tareas o fases correspondientes del contrato.

En caso de **subcontratación**, la empresa ofertante deberá indicar claramente los trabajos a subcontratar, así como indicar la empresa que realizaría dichos trabajos.

Se incluirá una justificación detallada de la capacidad productiva prevista para cada uno de los equipos de trabajo asignados a las tareas más relevantes del proyecto:

Tareas	Capacidad Productiva
Mandrilado de canalización	Metros lineales /día, de obra totalmente ejecutada
Obra civil zanja o microzanja	
Obra Civil arquetas.	Arquetas/día, totalmente ejecutada.

A.1.3) Propuestas de Mejora (5 puntos)

Se valorarán las mejoras ofertadas por el licitador que, de manera justificada y sin coste adicional para NASERTIC, supongan prestaciones adicionales no contempladas en el Proyecto Técnico de Ejecución, y que guarden relación con el objeto del presente pliego. Para ello deberán ser claramente identificables y quedarán descritas con total claridad.

Entre otras, se consideran como propuestas de mejora del contrato:

- o **Mejoras relacionadas con la ejecución de los trabajos**.....3 puntos

Las mejoras propuestas podrán ir encaminadas a:

- Mejoras relacionadas con la ejecución de las tipologías constructivas de las canalizaciones a realizar que contribuyan a mejorar y asegurar el posterior mantenimiento y conservación de los conductos, y demás elementos que formarán parte de las canalizaciones construidas.
- Mejoras relacionadas con los trabajos a realizar, ó con una mayor eficiencia en la forma de realizarlos que redunden en una mejor optimización de los recursos disponibles.
- Mejoras relacionadas con los trabajos a realizar ó con la forma de realizarlos, encaminadas a minimizar las afecciones al medioambiente, al tráfico de las personas

y vehículos y a los elementos existentes de las vías (carreteras, caminos y vías urbanas) por donde discurran las canalizaciones a construir.

o **Mejoras en la calidad de los acabados y terminaciones**.....2 puntos

Las mejoras propuestas podrán ir encaminadas a:

- Mejora de la calidad de los materiales a emplear, superiores a las establecidas en proyecto.
- Mejoras relacionadas con la calidad de los acabados y terminaciones superiores a las establecidas en proyecto.
- Extensiones del Plazo de Garantía y Asistencia Técnica por un plazo o alcance superior al requerido.

Todas las mejoras propuestas deberán llevar obligatoriamente la valoración económica correspondiente por el licitador en base a los precios del proyecto, o de mercado (en caso de no existir precio en el proyecto), no considerándose mejoras que no vengan valoradas. Aquellas mejoras ofertadas que NO se consideren de interés para el contrato, serán susceptibles de no ser valoradas

La puntuación de este apartado se realizará de tal forma que aquella propuesta cuyas mejoras ofertadas obtengan una valoración económica superior obtendrá la máxima puntuación, las que no presenten mejoras, puntuación cero. Para el resto de las propuestas, la puntuación se obtendrá proporcionalmente a las anteriores.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta, tendrán carácter contractual siendo exigibles sin contraprestación económica alguna, por encima de la oferta económica presentada.

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (60 puntos):

- Oferta económica (30 puntos)
- Plazo de ejecución (20 puntos)
- Criterios de carácter social (10 puntos)

B.1) Oferta económica (30 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pof) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Pof = Pmax x Bi x K, donde:

- **Pmax** 30
- **Bi** **Baja ofertada**. Dicho valor se calculará sobre el precio máximo total de licitación ofertado para cada uno de los lotes, de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Pi)}}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- **Bmáx** **Baja mayor de entre todas las ofertas.**
- **K** **K será igual a 4** si Bmáx es igual o inferior al 25%.

si Bmáx es superior al 25%, **K será igual a** $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

B.2) Plazo de ejecución (20 puntos)

El Plazo Total Máximo de Ejecución del Contrato a valorar, será el ofertado de forma explícita (**PO**) mediante escrito responsable por el licitador. Dicho plazo será coherente y quedará justificado con la oferta técnica presentada.

Se valorará de esta forma la coherencia entre el Plan de Obra o Cronograma ofertado, y la organización de los trabajos y capacidad productiva de los recursos materiales y humanos propuesta por el licitador para la ejecución del contrato, de manera que una reducción del plazo de ejecución del proyecto no justificada o incorrectamente justificada por esta oferta técnica podrá ser considerada como anormal y susceptible de no ser valorada.

En la medida que el Plazo Total Máximo de Ejecución Ofertado (**PO**) suponga una reducción justificada del previsto en el presente expediente. Dicha valoración se realizará de la siguiente forma:

LOTE 1:

- **Plazo ejecución (PE): 140 días naturales** a contar desde el día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras.

Para la puntuación del plazo de ejecución se tomará en consideración el plazo ofertado (PO) para cada una de las propuestas presentadas y en concreto la reducción de plazo de cada una de las ofertas presentadas respecto del plazo de ejecución (PE) indicado.

Se obtendrá para cada propuesta el valor de reducción (en días naturales) del plazo de ejecución ($RPO = PE - PO$).

Una vez obtenido este valor para cada una de las propuestas presentadas, se obtendrá a continuación, el valor de la reducción de plazo media (RPM), entendida como el valor absoluto, de la media aritmética (en días naturales) de todas las reducciones de plazo (RPO) válidas presentadas en las propuestas del mismo lote.

A continuación se fijará la reducción de plazo de referencia (RPR), que será **30** (días naturales) si la reducción de plazo media (RPM) es igual o inferior a este valor, o el propio valor de la reducción de plazo media (RPM) si ésta es superior a **30** (días naturales).

La puntuación del plazo de ejecución se efectuará según su proximidad a la reducción de plazo de referencia (RPR), aplicándole el criterio de linealidad por tramos, delimitados por los siguientes puntos:

Ofertas con RPO igual a 0	0 puntos
Ofertas con RPO igual a RPR	20 puntos

Para las ofertas con reducción del plazo ofertado (RPO) entre 0 y la reducción de plazo de referencia (RPR) la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

$$P = RPO \times (20/RPR)$$

Para las ofertas con reducción del plazo ofertado (RPO) entre la reducción de plazo de referencia (RPR) y PE (**140** días naturales) la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

$$P = 20 - ((RPO - RPR) \times (20 / (PE - RPR)))$$

PE: Plazo de ejecución (en días naturales) indicado para el lote.

PO: Plazo ofertado (en días naturales) en cada propuesta.

RPO: valor de reducción (en días naturales) del plazo de ejecución PE. $RPO = (PE - PO)$.

RPM: valor de la reducción de plazo media (RPM), media aritmética (en días naturales) de todas las reducciones de plazo (RPO) válidas presentadas en las propuestas del mismo lote

RPR: reducción de plazo de referencia.

LOTE 2:

- **Plazo ejecución (PE): 130 días naturales** a contar desde el día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras.

Para la puntuación del plazo de ejecución se tomará en consideración el plazo ofertado (PO) para cada una de las propuestas presentadas y en concreto la reducción de plazo de cada una de las ofertas presentadas respecto del plazo de ejecución (PE) indicado.

Se obtendrá para cada propuesta el valor de reducción (en días naturales) del plazo de ejecución ($RPO = PE - PO$).

Una vez obtenido este valor para cada una de las propuestas presentadas, se obtendrá a continuación, el valor de la reducción de plazo media (RPM), entendida como el valor absoluto, de la media aritmética (en días naturales) de todas las reducciones de plazo (RPO) válidas presentadas en las propuestas del mismo lote.

A continuación se fijará la reducción de plazo de referencia (RPR), que será **25** (días naturales) si la reducción de plazo media (RPM) es igual o inferior a este valor, o el propio valor de la reducción de plazo media (RPM) si ésta es superior a **25** (días naturales).

La puntuación del plazo de ejecución se efectuará según su proximidad a la reducción de plazo de referencia (RPR), aplicándole el criterio de linealidad por tramos, delimitados por los siguientes puntos:

Ofertas con RPO igual a 0	0 puntos
Ofertas con RPO igual a RPR	20 puntos

Para las ofertas con reducción del plazo ofertado (RPO) entre 0 y la reducción de plazo de referencia (RPR) la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

$$P = RPO \times (20/RPR)$$

Para las ofertas con reducción del plazo ofertado (RPO) entre la reducción de plazo de referencia (RPR) y PE (**130** días naturales) la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

$$P = 20 - ((RPO - RPR) \times (20 / (PE - RPR)))$$

PE: Plazo de ejecución (en días naturales) indicado para el lote.

PO: Plazo ofertado (en días naturales) en cada propuesta.

RPO: valor de reducción (en días naturales) del plazo de ejecución PE. $RPO = (PE - PO)$.

RPM: valor de la reducción de plazo media (RPM), media aritmética (en días naturales) de todas las reducciones de plazo (RPO) válidas presentadas en las propuestas del mismo lote

RPR: reducción de plazo de referencia.

LOTE 3:

- **Plazo ejecución (PE): 125 días naturales** a contar desde el día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras.

Para la puntuación del plazo de ejecución se tomará en consideración el plazo ofertado (PO) para cada una de las propuestas presentadas y en concreto la reducción de plazo de cada una de las ofertas presentadas respecto del plazo de ejecución (PE) indicado.

Se obtendrá para cada propuesta el valor de reducción (en días naturales) del plazo de ejecución ($RPO = PE - PO$).

Una vez obtenido este valor para cada una de las propuestas presentadas, se obtendrá a continuación, el valor de la reducción de plazo media (RPM), entendida como el valor absoluto, de la media aritmética (en días naturales) de todas las reducciones de plazo (RPO) válidas presentadas en las propuestas del mismo lote.

A continuación se fijará la reducción de plazo de referencia (RPR), que será **25** (días naturales) si la reducción de plazo media (RPM) es igual o inferior a este valor, o el propio valor de la reducción de plazo media (RPM) si ésta es superior a **25** (días naturales).

La puntuación del plazo de ejecución se efectuará según su proximidad a la reducción de plazo de referencia (RPR), aplicándole el criterio de linealidad por tramos, delimitados por los siguientes puntos:

Ofertas con RPO igual a 0	0 puntos
Ofertas con RPO igual a RPR	20 puntos

Para las ofertas con reducción del plazo ofertado (RPO) entre 0 y la reducción de plazo de referencia (RPR) la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

$$P = RPO \times (20/RPR)$$

Para las ofertas con reducción del plazo ofertado (RPO) entre la reducción de plazo de referencia (RPR) y PE (**125** días naturales) la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

$$P = 20 - ((RPO - RPR) \times (20 / (PE - RPR)))$$

PE: Plazo de ejecución (en días naturales) indicado para el lote.

PO: Plazo ofertado (en días naturales) en cada propuesta.

RPO: valor de reducción (en días naturales) del plazo de ejecución PE. $RPO = (PE - PO)$.

RPM: valor de la reducción de plazo media (RPM), media aritmética (en días naturales) de todas las reducciones de plazo (RPO) válidas presentadas en las propuestas del mismo lote

RPR: reducción de plazo de referencia.

B.3) Criterios de carácter social (10 puntos)

- **Género. Paridad. (Hasta 2 puntos)**

Se valorará con hasta 2 puntos el compromiso de designar a un mayor número de mujeres para los siguientes puestos cualificados, de responsabilidad y/o de gerencia necesarios para la ejecución del contrato (Dirección Técnica del proyecto, Encargada de obra, Puesto de coordinación del contrato, Responsable de Calidad o Responsable de Prevención de Riesgos). El resto de ofertas obtendrán una puntuación proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NMR / MOR) \times$$

P= Puntuación obtenida

NMR= número de mujeres en puestos de responsabilidad que se compromete a adscribir quien licita para la ejecución del contrato.

MOR= mejor oferta sobre el número de mujeres en puestos de responsabilidad que se compromete a adscribir para la ejecución del contrato.

- **Compromiso del porcentaje de contratos indefinidos (5 puntos)**

El contratista se compromete a designar para la ejecución del contrato al siguiente porcentaje de personas con contrato indefinido:

Porcentaje de contratación indefinida para la obra entre 0-50% del personal	1 punto
Porcentaje de contratación indefinida para la obra entre 51-75% del personal	3 puntos
Porcentaje de contratación indefinida para la obra entre 76-100% del personal	5 puntos

- **Subcontratación (3 puntos)**

Sin perjuicio de la condición especial de subcontratación requerida en la cláusula 23 del presente Pliego, se valorará hasta 3 puntos si la empresa licitadora se compromete a subcontratar un % del presupuesto de adjudicación del contrato (que no constituya la limpieza ni el desescombro) a través de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros de Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción en alguno de las fases o procesos de la obra.

Se otorgará la mayor puntuación a la persona que se comprometa a subcontratar un mayor % del presupuesto y al resto de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (\%SUB / \%MO)X$$

donde:

- P =Puntuación obtenida)
- $\%SUB$ = Porcentaje del presupuesto total que se compromete a subcontratar el licitador
- $\%MO$ = $\%SUB$ de la mejor oferta.
- X = Máxima puntuación establecida para este criterio de adjudicación.

15. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Apertura del sobre nº 1 y admisión de licitadores. En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres nº 1, calificándola, valorando la solvencia económica, financiera y técnica y resolviendo la admisión o inadmisión de los licitadores. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada para acreditar la capacidad o la solvencia fuera incompleta u ofreciese alguna duda, respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en la forma y el plazo que se establezca a tal efecto. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

2.- Apertura y valoración del Sobre Nº 2. La mesa de contratación de NASERTIC procederá a la apertura, análisis y valoración de los sobres nº 2 "Propuesta de criterios cualitativos" de los licitadores admitidos, con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación contenidos en este pliego, excepto aquellos cuantificables mediante fórmulas objetivas. El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada, ni podrá ejercitarse la aclaración respecto del precio ofertado. El plazo de contestación será de cinco días naturales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el caso en el que así se prevea en el presente pliego, cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido no podrá continuar en el procedimiento de contratación, todo ello sin perjuicio de la facultad de rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

3.- Apertura y lectura pública del Sobre Nº 3. Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que permanecerá secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

4.- Oferta anormalmente baja. Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en un 15% inferior al valor estimado del contrato.

5.- Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

16.ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura público, a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga conforme a los criterios de adjudicación señalados en las presentes Condiciones Regulatoras.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

NASERTIC se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

17.PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el **plazo máximo de 7 días** desde la notificación de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar ante NASERTIC, la siguiente documentación:

- 1.** Copia del NIF.

2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Regulatorias.
5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Regulatorias.
6. Contrato formalizado entre la empresa adjudicataria y el/los subcontratista/s contratado/s, en su caso, con indicación expresa del importe y condiciones de contratación.
7. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

8. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - o Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

- o Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 9.** Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
- 10.** Documentación acreditativa para el cumplimiento de las obligaciones relativas a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. NASERTIC notificará al adjudicatario la designación de la Dirección de Obra, quien tendrá la responsabilidad de dar cumplimiento al Plan de Seguridad y Salud de la obra durante todas las fases de su ejecución.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

Cuando la empresa adjudicataria no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, NASERTIC podrá adjudicar la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

18.GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de obligaciones

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía por el importe del 4% del precio ofertado.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento

culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

- **Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.**

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

- **Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.**

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de los responsables del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de NASERTIC o haberse resuelto sin culpa del contratista.

19.FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El contrato se formalizará al día siguiente de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

• **Disposiciones generales**

Los trabajos se iniciarán al día siguiente a la formalización del Acta de replanteo de las obras. El plazo máximo previsto para llevar a cabo el replanteo de las obras así como la firma del Acta de replanteo serán 5 días naturales a partir de la fecha de la firma del contrato, fecha a partir de la cual comenzará a contarse el plazo establecido.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de NASERTIC, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- **Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato.**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), NASERTIC, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, NASERTIC podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

21. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

22. SUBCONTRATACIÓN

El contratista, según lo previsto, podrá subcontratar parte de los servicios objeto del contrato siempre que se justifique su necesidad y se facilite suficiente información de la/s compañía/s

subcontratada/s; siendo en cualquier caso imprescindible obtener previamente la correspondiente autorización escrita de NASERTIC, una vez estudiados los motivos expuestos que justifiquen la subcontratación. El contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en la Ley Foral de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente pliego, debiendo al menos, los salarios y gastos estipulados en el Convenio Colectivo Laboral aplicable al objeto del contrato. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga NASERTIC de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a NASERTIC por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

La subcontratación de prestaciones no permitidas por el pliego será ilegal y dará lugar a la resolución del contrato.

No obstante, la subcontratación **no podrá superar nunca el 60% del importe de licitación** que presente cada contratista.

23.DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este Condicionado.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de NASERTIC.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto

- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de NASERTIC.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por NASERTIC
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Entre otros, cualesquiera gastos a que de lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes

que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

24.REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Condiciones generales:

- o El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- o Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Condiciones especiales de ejecución:

- o Comprometerse a que al menos un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión recaigan en personas perceptoras de renta mínima de inserción.
- o En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y responsabilidad en los cuidados.
- o Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.

- o Transparencia y justicia fiscal. Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
- o Derechos lingüísticos: La señalización de las obras que deba colocarse será en bilingüe, castellano y euskera.
- o Criterios medio ambientales: se establece la obligatoriedad de la empresa de acreditar que el transporte y entrega de los residuos se realizará a un gestor autorizado.
- o Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Aseguramiento de riesgos: El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada como precio de licitación.

Vigilancia y seguimiento del contrato: El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

25.ABONO DE LOS TRABAJOS.

Condiciones de abono de los trabajos.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato. El pago se realizará en el plazo de sesenta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización del contrato, debiendo ser ésta autorizada por el responsable del contrato, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observase que la factura presen-

tada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

Si se produjera demora en el pago, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

26. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, NASERTIC, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, NASERTIC descontará de la liquidación final de obra, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- Incumplimiento de la obligatoria presencia de los encargados de obra señalados en su propuesta, en la fecha de replanteo de inicio de obra.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a siete e inferior a quince días. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revisitan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a NASERTIC, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NASERTIC
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el responsable del contrato o NASERTIC.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

3.- Cuantía de las penalidades.

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.

- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en NASERTIC. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la liquidación final de obra ó bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

27.CESIÓN DEL CONTRATO

No se admitirá la cesión del contrato

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

28.EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se extinguen por resolución o por incumplimiento. La extinción por cumplimiento implica la recepción de las, el transcurso del plazo de garantía y su liquidación.

29.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a NASERTIC, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

V. RÉGIMEN JURÍDICO

30.RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

31.SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

Anexo I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NASERTIC.

En _____ a _____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha y firma)

Anexo II
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(LOTE Nº XXX)

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de las obras para el despliegue de canalizaciones, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

DESGLOSE PRECIOS:	PRECIO UNITARIO
- PROYECTO XXXX	_____ €
- PROYECTO XXXX	_____ €
IMPORTE TOTAL LOTE Nº XXX:	_____ €

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

Anexo III
MODELO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de los trabajos para las obras para el despliegue de canalizaciones, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en los plazos que a continuación se indica:

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Duración
LOTE Nº XXX: "OBRA DE XXXX"	_____ días

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

Anexo IV
CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de los trabajos para las obras para el despliegue de canalizaciones, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

A) Género. Paridad

Número de mujeres en puestos de responsabilidad	
---	--

B) Porcentaje de contratos indefinidos

Porcentaje de contratación indefinida para la obra	%
--	---

C) Porcentaje de subcontratación a Centros Especiales de Empleo o Inserción Sociolaboral

Porcentaje de subcontratación Centros Especiales de Empleo o Inserción sociolaboral	%
---	---

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

Anexo V

DECLARACIÓN ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de los trabajos para las obras para el despliegue de canalizaciones, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que, en caso de optar a más de, el orden de preferencia respecto de los lotes a los que opta, será el que a continuación se indica:

1º.-

2º.-

3º.-